

**OBSERVACIONES para DINAMA referidas al proyecto de Gas Sayago, realizadas por la Red Intersocial Oeste – RIO**

VISTO:

- Que en la franja costera Oeste de Montevideo se vienen definiendo políticas a nivel país tales como: 1) la ampliación del Puerto de Montevideo con la instalación del Puerto Puntas de Sayago, que comprende un puerto libre, una zona franca y una zona industrial-logística, 2) la instalación de un Cluster Naval (conjunto de astilleros en Punta del Tigre), 3) la instalación de una Planta Regasificadora, 4) el Puerto de la Armada Nacional (Punta de Lobos);
- Que a estas decisiones a nivel país, se suma 5) el proyecto departamental Saneamiento IV de Montevideo con la salida del colector por la Punta de Yeguas (también en la franja costera Oeste);
- Que todas estas decisiones de política, implican planes, programas y proyectos que se traducen en transformaciones de alto impacto tanto en el territorio marítimo como en el terrestre, concentrado aproximadamente en un tercio de la franja costera Oeste de Montevideo (de la Playa del Cerro a Punta Yeguas);
- Que todos esos planes, programas y proyectos involucran obras complementarias de conexión con las redes existentes de comunicación para el flujo de entrada y salida de tránsito de camiones (obra vial), trenes (vías de ferrocarril) y barcos (dragado de canales), tanto en sus fases de construcción, como de operación, como de abandono;
- Que en los casos del Saneamiento IV y de la Planta Regasificadora, además involucran la realización de ductos de conducción de fluidos (saneamiento y gas, respectivamente), tanto en tramos acuáticos como terrestres;
- Que todas estas decisiones, todos estos planes, programas y proyectos, se presentan como urgentes, y se pretende que sean implementados en el corto plazo, implicando simultaneidad y/o continuidad entre la construcción-materialización de unos y otros, que podría estimarse en el orden de los próximos 5 a 10 años;

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Ley 18.308 de ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (2008) y su Decreto Reglamentario 221 (2009), al planificar y pensar en determinado futuro posible para un territorio, se establece la necesidad de elaboración de una “Evaluación Ambiental Estratégica” – EAE para políticas, planes y programas, de carácter “preventivo”, y que la misma debe tener las características de proceso, de carácter estratégico, trabajar los factores críticos, ser analítico y participativo, con un análisis integral, y plantear caminos y estrategias de acción, para definir decisiones políticas a nivel país;
- Que además de la citada Evaluación Ambiental Estratégica, que evalúe el impacto y la transformación consecuente de todas estas decisiones de política conjuntamente en un territorio acotado, están involucrados otros instrumentos de política tales como:
  - a) Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible,
  - b) Directriz del Espacio Costero,
  - c) Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático,

- d) Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Metropolitanas (Programa Agenda Metropolitana),
- e) Plan Climático de la Región Metropolitana de Uruguay (Programa Agenda Metropolitana),
- f) Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Montevideo,
- g) Documento de Avance del Plan Especial Costa Oeste de Montevideo (PECOM)
- h) Normas Complementarias del Uso del Suelo Rural (IM)
- i) Plan de Desarrollo Municipal del Municipio A,

y que en todos y cada uno de los cuales (ya sea en sus fundamentaciones, sus principios rectores, sus principales preocupaciones, sus propósitos, objetivos, etc.) se enfatiza la vocación de preservación del soporte natural, tanto acuático como terrestre con especial énfasis en la franja costera como patrimonio cultural uruguayo, así como la protección y promoción de la actividad productiva rural y la pesca artesanal, advirtiendo en algunos de ellos sobre la situación de extrema vulnerabilidad social y la fragmentación territorial de la periferia oeste montevideana, y todos enfatizando la necesaria “participación social” en los procesos de definición de esos instrumentos y del territorio;

- Que el modelo actual de ciudad y de desarrollo global, se lo facilita en mérito a su impulso económico-productivo con inversiones, generación de empleos, su renovación de la estructura urbana y la incorporación de tecnologías, pero se omite hacer conocer sus desméritos. **La ciudad y el modelo de desarrollo global trae también el agravamiento de la exclusión social, y una profunda inequidad social y espacial.** Se trata entonces de prevenir y posibilitar a los barrios y regiones de la ciudad a posicionarse frente a estas modalidades dominantes, estableciendo como relacionarse con este nuevo fenómeno reurbanizador, preguntarse sobre como combinar esos veloces y fuertes cambios con las formas de vida barrial que en la actualidad prefieren, para descubrir si existen posibilidades de preservación urbana y rural así como estilos de vida cotidiana junto con la modernidad de las reurbanizaciones (se puede hacer algo o fatalmente será reurbanizada con inequidad).
- Que la Red Intersocial Oeste – RIO, se configura en el año 2005 a partir de una serie de procesos socio-político-territoriales de diversa naturaleza que se vienen desarrollando desde la crisis de 2001 particularmente en la zona oeste de Montevideo, promoviendo, proponiendo y desarrollando una serie de prácticas participativas de articulación de actores de diversos sectores, intereses, saberes e ignorancias (representados a través de instituciones, organizaciones, grupos, procesos, proyectos), tanto del ámbito comunitario, como académico, como estatal (nacional, departamental, local-municipal), con el objetivo de incidir en la transformación de la realidad orientada a la mejora en las condiciones de vida en particular de este territorio de la ciudad;

OBSERVAMOS:

#### ➤ **Localización Planta Regasificadora**

Se elige la localización que pone en riesgo a la mayor concentración de población del país, al Puerto de Montevideo que es la infraestructura más importante para la producción y el comercio del país, además de ser el centro político-institucional del mismo.

Se afecta ambientalmente uno de los pocos lugares que van quedando con cierto valor ambiental y paisajístico en Montevideo: la franja costera oeste y su entorno rural.

Se impacta negativamente los medios de producción principales de la población de la región: la producción rural fruti-hortícola-granjera, la pesca artesanal, el turismo semi-rural.

Resulta irrisoria y poco seria la presentación del estudio de alternativas de localización de la Planta Regasificadora. No presenta ninguno de los elementos que dice haber analizado en las otras localizaciones que nombra (otras zonas del Río de la Plata, Isla de Flores, proximidades de las zonas de alijo Alfa y Delta). Queda en evidencia que los citados elementos técnicos, económicos, comerciales, ambientales y estratégicos, solo responden y se reducen a los intereses del emprendimiento de Gas Sayago.

La diversidad de riesgos que involucra este tipo de instalaciones no son conocidos cabalmente, no se tiene certezas. Solo se hace referencia a algunos accidentes que se han producido a lo largo de su corta historia (mediados del siglo pasado a la actualidad), que no demuestra por el contrario, que no pueden producirse otro tipo de accidentes, desastres o catástrofes. Esto significa que entra en juego el factor “incertidumbre”: no sabemos realmente a qué riesgos nos exponemos con una instalación de esta naturaleza. No existe posibilidad de “garantías”. Hasta aquí nos estamos refiriendo tan solo a la seguridad de tipo industrial, la seguridad interna de la propia actividad y sus instalaciones. Si a esto le sumamos la localización, donde no se toman las precauciones de distancias mínimas con centros poblados que requieren este tipo de emprendimientos, agregamos a la ecuación un “alto valor” puesto en juego: alrededor de 15.000 personas que viven en el entorno directo, Santa Catalina y Casabó, a lo que hay que sumarle el entorno ambiental y la riqueza de la franja costera oeste, y los medios de vida de la población local y de la pesca artesanal. Tampoco se tiene en cuenta el posible efecto dominó con otras instalaciones peligrosas como el Puerto de Punta de Sayago, el Cluster Naval el Puerto de la Armada, el propio gasoducto que conduce a tierra firme rápidamente el peligro. Los riesgos también están presentes en la entrada y salida de los buques metaneros que frente a posibles colisiones o siniestros con otros barcos pueden dejar inutilizable el único canal de acceso al Puerto de Montevideo con la consecuente paralización de su operatoria. A todo esto debe sumarse la consideración, por más remota que parezca su posibilidad, de un atentado intencional. En resumen, una ecuación compuesta de alta incertidumbre frente a altos valores puestos en juego.

La decisión de la localización en este sector del territorio nacional de la Planta Regasificadora, es una decisión unilateral que no está debidamente argumentada, ni cuenta con estudios públicos suficientes, ni ha sido puesta a consideración de otros actores académicos (Universidad de la República), políticos (Palacio Legislativo), comunitarios (organizaciones sociales, PIT-CNT, ONGs, población en general). Si se van a exponer altos valores de la sociedad y el patrimonio uruguayo frente a una alta incertidumbre sobre el tipo de riesgos que se corren, no puede ser una decisión tomada por uno/as poco/as, y haciendo prevalecer únicamente el criterio de los intereses económicos por sobre el valor de la vida de las personas, el ambiente y sus medios de subsistencia.

### ➤ **Elección trazado Gasoducto**

El trazado elegido para la realización del gasoducto, tanto en su tramo subacuático como en su tramo terrestre no parece razonable y produce un alto impacto negativo, tanto en el Parque Público Punta Yeguas como en los predios de los productores rurales por los que atravieza el trazado.

Si se va a concentrar un alto impacto en el entorno del Camino Bajo la Petiza y Dellazopa desde la Ruta 1 al Río de la Plata que llevan directamente a Punta de Sayago y Punta del Tigre con obras de acceso vial-carretero y ferroviario para los flujos que ingresan y egresan del conjunto de proyectos asociados a instalarse en el sector, no se explica por qué no asociar a los mismos el trazado del gasoducto que, en la propuesta actual, queda al margen y genera otro recorrido que produce un impacto adicional al anterior.

El dragado y construcción del tramo subacuático hasta Punta Yeguas implicará la remoción de sedimentos y del lecho marino justo en frente de las dos playas del Parque Público Punta Yeguas, que son unas de las playas más concurridas del oeste, afectando no solo en la etapa de construcción sino también en la etapa de operación por el riesgo potencial que implica el mismo y su mantenimiento.

Con el argumento de alejarse de centros poblados por el riesgo que finalmente asume que implica, se pone en peligro a la numerosa población que utiliza estas playas y el Parque Público para su recreación y esparcimiento.

Es sabido que además, la afectación mayor a algunos productores puede hacer que estos desistan de continuar con su actividad, produciendo abandono de estos predios en términos productivos y favoreciendo y potenciando la especulación inmobiliaria que tracciona más allá de los límites que se propondría actualmente (Bajo la Petiza y Dellazopa) la expansión con usos urbanos y logísticos aumentando la deseconomía actual de la ciudad.

La decisión del trazado del gasoducto no es adecuada por lo antes dicho, y no ha sido suficientemente debatida ni ha involucrado a otros actores además de los afectados directos, impidiendo el análisis del conjunto.

### ➤ **Modelo de urbanización**

La normativa urbanística es mucho más una disposición de política urbana que de derecho sustantivo, por eso se la exceptúa todo el tiempo, bajo presiones de intereses lobbystas, y su interpretación y aplicaciones se derivan de múltiples combinaciones, atajos y cálculos, tan especializados como inaccesibles al ciudadano/a común.

Todo esto queda mucho más claro cuando identificamos en los considerandos una serie importante de normativas y planes que tienen incidencia directa con la gestión urbana y la defensa del ambiente y la calidad de vida, y sin embargo no logran coherencia entre sus postulados y sus resultados. A esto se suma la manipulación sospechosa y coincidente de los tiempos de sus aprobaciones y/o modificaciones acordes a todas estas decisiones que se proponen modificar tan drásticamente el territorio.

En la retórica, el oeste de Montevideo aparece poco menos que la *tierra prometida* que permitirá el desarrollo de todo el país. En los hechos, el oeste de Montevideo es el patio trasero del país, *lo que está detrás del Cerro* que no se sabe bien qué es, un lugar donde seguramente no hay nada demasiado importante además de asentamientos y barrios peligrosos, que es algo así como tierra virgen para este modelo de desarrollo ávido de tierras vacías y baratas...

Los documentos presentados por Gas Sayago a la DINAMA no contemplan un estudio serio y profundo del impacto socio-territorial que produciría su propuesta en la región Oeste de Montevideo, ni el impacto combinado con los proyectos asociados nombrados con anterioridad.

A su vez, los esfuerzos y avances que proponen muchos de los instrumentos de ordenamiento territorial nombrados, pierden su efectividad –y por tanto su credibilidad- frente a este tipo de situaciones donde queda en evidencia que priman los intereses lobbystas y oportunistas.

La normativa urbana se propone modelar pero resulta modelada por las tendencias cambiantes y dominantes del desarrollo urbano. El primero y peor de los males es el de desconocer esa fragilidad y no hacerse cargo de las insuficiencias que conlleva:

- **Ya existe actualmente una deuda social y ambiental** derivada de los modelos de desarrollo que históricamente se vienen eligiendo y por los que viene transitando el país, a lo que se

suma (o como resultado de los mismos) la crisis de 2001. Esto se traduce en la fragmentación socio-territorial vigente, en la pobreza política de nuestras prácticas, en las situaciones de vulnerabilidad de la población del oeste de Montevideo, en la vulnerabilidad del ambiente, en el deterioro de las infraestructuras y en el desaliento de los modos de producción familiar y de pequeña escala.

Esto sucede a partir de un sinnúmero de decisiones, acciones y políticas que favorecen a uno/as y no lo hacen con otro/as. Por acción o por omisión. La expulsión de grandes contingentes de población de las áreas servidas de la ciudad hacia la periferia, sumada a la migración interna del país, produce el crecimiento de la mancha urbana que avanza hacia el oeste (así como en los otros sentidos) sin demasiado argumento más que la falta de políticas específicas que asuman la problemática y contribuyen con la deseconomía de la ciudad que alberga cantidad de barrios servidos pero vacíos. También el “crecimiento” de la mancha urbana puede explicarse por el “crecimiento económico” y su demanda de suelo; un crecimiento económico que no pareciera de los sectores de población que más lo necesitan, ni tampoco se verifica que se traduce en el ya famoso discurso de la “teoría del derrame”. Peor aún, tal vez ni siquiera se corresponde con los intereses de actores uruguayos.

- **Habrà una futura deuda social y ambiental agravada** derivada de esta etapa de profundización y ajuste del modelo de desarrollo de la globalización del capital en Uruguay; que ya ha visto resultados no tan prometedores ni tan exitosos en muchísimos países del mundo entero, pero en particular, de la región; que no incorpora la participación social, arremete contra la autonomía de las personas y la población en su conjunto, profundizando la vulnerabilidad y pobreza política existente, y asumiendo al territorio como soporte vacío (arraigado) en vez de sujeto vivo que contiene un territorio de flujos, vidas y destinos, que merecen respeto y dignidad.

Las decisiones que involucran el proyecto de la Planta Regasificadora y sus proyectos asociados, son de hecho, instrumentos de ordenamiento territorial que definen el crecimiento urbano y los destinos de estos sectores de territorio. Son el verdadero Plan de Ordenamiento Territorial.

Cabe señalar que, todo lo anterior, también trasgrede y/o no cumplimenta los Lineamientos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2015 del Municipio A, en particular, la acción *“4.5.1- Promover la conformación de un espacio Estado / Sociedad, de integración abierta y variable (sectores productivos, organizaciones sociales, dependencias públicas de los tres niveles de gobierno, Universidad de la República, etc.) con carácter ‘vinculante’, que defina, planifique, co-gestione, coordine y controle, políticas y acciones en el territorio”*.

Es decir que, el criterio de la participación social en la definición del ordenamiento territorial, que está escrito “en la tapa de todos los libros” (y las normativas enunciadas anteriormente) y que debiera prevalecer, en los hechos no se cumple.

### ➤ **Asociación de Proyectos**

Es de conocimiento público y notorio que la Planta Regasificadora no es un proyecto aislado. Es más, si fuera aislado, seguramente no sería viable. Con lo cual la inversión justifica y se justifica solo en el marco de un conjunto de proyectos asociados para los cuales se genera una cantidad de infraestructura necesaria que se amortiza así de mejor forma.

Tratarlos y evaluarlos de forma aislada, solo es posible en el imaginario técnico y/o en la lógica de justificación técnico-burocrático-legal que favorece al/los emprendimiento/s, evaluando impactos fragmentados y menores que el conjunto resultante.

El canal de acceso, la Planta Regasificadora, el Puerto Punta de Sayago (con sus diferentes fases de crecimiento), el Cluster Naval, el Puerto de la Armada, el Saneamiento IV, tomando solo los que se

localizan en la franja costera oeste (ya que existen otros en la región oeste que también contribuyen en la amortización del conjunto), van a transformar indefectiblemente la región, este sector del territorio montevideano, este sector de territorio social en los próximos cinco a diez años.

Desde la Red Intersocial Oeste – RIO son numerosas las oportunidades en que se viene solicitando a las autoridades que se hacen responsables de estas decisiones que se vienen tomando, y que de ninguna manera habilitan la participación en las decisiones, que en su defecto, se elabore un estudio del impacto conjunto de todos estos proyectos-decisiones, para tener conocimiento de todo el proceso de transformación resultante, ya sea para bien, o para mal, o para lo que resulte.

Este conjunto de decisiones, tienen el carácter suficiente y necesario para la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica como se indicaba en los considerandos. Resulta poco serio tomar decisiones tan importantes, que van a transformar sustancialmente todo un sector del territorio nacional, afectando las vidas y la cotidianeidad de miles de personas (más 300.000 personas viven en la región oeste de Montevideo, casi el 10% de la población del Uruguay) no necesariamente de manera positiva, y no dar cuentas, no permitir conocer los resultados posibles de ser estudiados y explicitados de antemano. Incluso, para que esos mismos decisores se hagan cargo de todo otro conjunto de políticas que deberían ser elaboradas para disminuir la violencia que significará una transformación tan radical en tan corto tiempo. Una violencia de esta magnitud tendrá una contrapartida de violencia que se expresará de múltiples otras formas.

Para finalizar, la Red Intersocial Oeste – RIO, desde hace casi una década, viene proponiendo, promoviendo y desarrollando prácticas de participación en escenarios multiactorales y multisectoriales, para trabajar en la preparación, elaboración y la toma de mejores decisiones, que demuestran que **son posibles otros modos de definir el territorio social** contribuyendo también con una profundización del modelo democrático. Testimonio de esto son las numerosas actividades y documentos que registran las mismas, donde han participado técnicos, académicos, políticos, autoridades de gestión, organizaciones sociales y vecino/as a título personal (ver en página web: <http://www.coodi.com.uy/reoeste>).

Por la Red Intersocial Oeste – RIO

Marcela Jubín  
Brenda Bogliaccini  
Adriana Simicic  
Silvia Ledesma  
Verónica Bidegain